

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación	131
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00032 00
Proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	LUZ AMPARO HENAO CORRALES
Demandado	LUIS ANIBAL ZAPATA PARRA
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA APODERADO, ACEPTA DESISTIMIENTO DE SOLICITUD y DE RENUNCIA A TÉRMINO

Se incorpora al expediente la contestación a la demanda efectuada dentro del término de ley, en la cual no fue propuesta excepción alguna, y se reconoce personería para actuar en representación del demandado LUÍS ANIBAL ZAPATA PARRA, al doctor GONZALO DE J. ÁLVAREZ PATIÑO, portador de la T.P. 165.444 del CSJ, en los términos del poder a él conferido.

Igualmente, se acepta el desistimiento que, de la solicitud de amparo de pobreza, hace el demandado en el escrito que contiene el poder.

De otro lado, se acepta la renuncia al término de traslado restante para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ



Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f617ee57f1554e8cc893bc0fe6d26a3dab8810a063139077545dfb5d1d2473f0**

Documento generado en 05/06/2023 08:26:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>